



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Demanda de PERTENENCIA por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio de YINETY ROA QUIÑONEZ C.C. 55.164.110, contra ALFONSO MANRIQUE FERNANDEZ C.C. 80.101.878 y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicación 41001-41-89-004-2020-00632-00.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de ALFONSO MANRIQUE FERNANDEZ y de todas las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble se designa a la profesional del derecho Dra. LEYDY ROCIO CLAVIJO BECERRA, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lcm